



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicado	2021-01109
Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Asunto	Incorpora - requiere

Se incorporan diligencias de notificaciones personales enviadas a los demandados **Roberto Henao Salazar y Roberto Henao Charry**, en los correos electrónicos informados, sin embargo, adolece de algunas falencias; no se aporta acuse de recibido, prueba sobre la obtención de las direcciones electrónicas y se envía una sola citación para ambos demandados.

por lo anterior, se requiere a la parte actora para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, gestione nuevamente la notificación de los demandados, so pena de las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

5

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b29f5b8ceb1415a5d939fdd4b962599187a1d9af9ce19ee969c3d4ea022f898**

Documento generado en 26/01/2022 12:34:21 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>